



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y tramite y juzgamiento.

Fecha:	14 de febrero de 2023	Hora:	09:00 p.m.
--------	-----------------------	-------	------------

Audiencia oral número 45 de 2023.

Radicación del proceso															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00336		
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos de la demandante															
Nombres y apellidos						Jairo de Jesús Cárdenas Mariaca.									
Identificación						CC. 70.122.148									
Dirección de notificación						Carera 32 N° 39-12, Medellín.									
Correo electrónico						presidencia-asotraemtelco@hotmail.com									
Datos apoderado de la demandante															
Nombres y apellidos						Gabriel José Castañeda Montoya.									
Identificación						CC. 15.528.609 y TP. 183.468 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación						Carrera 49 N° 49-73 Medellín.									
Teléfono fijo y/o celular						231 11 88									
Correo electrónico						gygabogadosasesores@gmail.com									
Datos entidad demandada															
Nombre						Emtelco S.A.S									
Identificación						Nit. 800237456-5									
Datos apoderado sustituta Colpensiones															
Nombres y apellidos						Camilo Narváez Cadavid.									
Identificación						CC. 1.010.199.049 y TP. 248.827 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación						Carrera 14 N° 94-44, Bogotá									
Correo electrónico						camilonarvaez@allabogados.com									

➤ Admisión demanda mediante auto de fecha: 14 de diciembre de 2021

1. Etapa de conciliación.

Decisión					
No se concilia.					

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se resuelve conforme a derecho.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en pág. 06 de su escrito de demanda - numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes a pág. 31 a 54. Se aportó, pero no se relacionó: página: 27-30: contrato de trabajo suscrito el 02 de enero de 2012. Página 31: copia del otrosí al contrato de trabajo suscrito el 29 de junio de 2012. Página 32: copia del otrosí al contrato de trabajo suscrito el 17 de septiembre de 2012. Página 33: copia del otrosí al contrato de trabajo suscrito el 05 de julio de 2013. Página 34-36: copia del otrosí al contrato de trabajo suscrito el 01 de agosto de 2017. Página 37-39: constancia del pago de la prima de navidad de empleados públicos de los años 2012, 2013, y 2014. Página 40-50: copia de las constancias de pago que demuestran que para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020 no le han reconocido a la demandante la prima de navidad de empleados públicos. Página 51: certificación laboral expedida por Emtelco. Página 52-53: reclamación administrativa realizada a Emtelco el 02 de diciembre de 2019. Página 54: copia de la respuesta dada a la reclamación administrativa. Testimonial. No se decreta. Interrogatorio de parte. No se decreta.
Pruebas decretadas a Emtelco
Documentales: documentos relacionados en página 24 de su respuesta a la demanda numeral 05 expediente Digital-; obrantes a páginas. 26 a 246. Página 26-27: composición accionaria de mi representada. Página 28-45: certificado de existencia y representación legal de mi representada. Página 46-49: contrato de trabajo con fecha de inicio del 2 de enero de 2012. Página 50: otro si del 29 de junio de 2012. Página 51: otro si del 17 de septiembre de 2012. Página 52: otro si del 05 de julio de 2013. Página 53-54: otro si del 1 de agosto de 2017. Página 55: certificado laboral del demandante. Página 56-97: constancia de aportes a seguridad social de toda la relación laboral. Página 98-200: comprobantes de pago de nómina de toda la relación laboral, constancia de pagos de primas de servicio, cesantías, intereses sobre las cesantías y vacaciones. Página 201-246: reglamento interno de trabajo de EMTELCO. Interrogatorio de parte. No se decreta. Testimonios. No se decreta.

5. Tramite

Alegatos de conclusión
Se escucharon alegatos de conclusión.

6. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero. Absolver a la Sociedad Emtelco S.A.S de las pretensiones formuladas en su contra por el señor Jairo de Jesús Cárdenas Mariaca. Segundo. Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído. Tercero. La costa del proceso la pagará el señor Jairo de Jesús Cárdenas Mariaca, a la Sociedad Emtelco S.A.S, se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000). Lo resuelto queda notificado en estrados.
Recursos
El apoderado demandante, interpone y sustenta recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Despacho. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior. Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		14 de febrero de 2023				Hora:			9:00 a.m.				
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00336
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

asistió

Jairo de Jesús Cárdenas Mariaca.
CC. 70.122.148
Demandante.

asistió

Gabriel José Castañeda Montoya.
CC. 15.528.609 y TP. 183.468 del C.S. de la J.
Apoderado demandante.

Asistió

Camilo Narváez Cadavid.
CC. 1.010.199.049 y TP. 248.827 del C.S. de la J.
Apoderado sustituto de Emtelco.

Asistió

Patricia Hincapié Gil
CC. 43.615.630
Representante legal Emtelco.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario